

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48621 VALENCIA

Edicto

Doña M.^a José Roig Sapiñá, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] Voluntario n.º 00709/2020, NIG: 46250-66-1-2020-0002860, habiéndose dictado en fecha veintidós de octubre de dos mil veinte por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de las entidades GIMÉNEZ VILLANUEVA, S.L. y EUROLAR, S.L., con domicilio, ambas, en Calle Pascual y Genís, n.º 15, 2.º, 5.ª, Valencia y CIF n.º B46648945 y n.º B46100269, inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3934, libro 1246 de la sección 8.ª, folio 225, hoja V-47, inscripción 11ª, y al tomo 4874, libro 2183, folio 12 de la sección 8.ª, hoja V-34322, inscripción 4.ª, respectivamente.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad Palafox Abogados y Economistas, S.L., con domicilio en la Calle Sorní, n.º 12, 2, 4.ª, Valencia y correo electrónico administracion@palafox.org.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes art. 85 de la Ley Concursal).

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador, siendo la dirección electrónica del Registro Público Concursal <https://www.publicidadconcursal.es/concursalweb/afectado/buscar>, en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Valencia, 16 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, M.^a José Roig Sapiña.

ID: A200064830-1